

United Nations  Nations Unies

HEADQUARTERS • SIEGE NEW YORK, NY 10017

TEL.: 1 (212) 963.1234 • FAX: 1 (212) 963.4879

**Distr. RESTRICTED**  
**CRS/2017/CRP.10**

**ORIGINAL: SPANISH**

**THIRD INTERNATIONAL DECADE FOR THE ERADICATION OF COLONIALISM**

**Seminario Regional del Caribe sobre la aplicación del Tercer Decenio Internacional para  
la Eliminación del Colonialismo  
San Vicente y las Granadinas  
Mayo 2017**

**Intervención de la Delegación Argentina**

Señor Presidente, en primer lugar me gustaría transmitir mi gratitud y la del Gobierno argentino

al Gobierno de San Vicente y las Granadinas por su cálida bienvenida y hospitalidad.

en el proceso de Descolonización, agradece las invitaciones recibidas para participar en los debates de este Seminario.

La Argentina otorga la máxima importancia a ello, en cuanto la Cuestión de las Islas Malvinas

sigue en la agenda de descolonización debido a la persistencia de la ocupación ilegal por

parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Desde 1965 la Asamblea General aprobó múltiples resoluciones, y desde 1993 el Comité ha venido adoptando anualmente por consenso una resolución que da cuenta de la naturaleza de la Cuestión: se

Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), y el G77 más China, piden a la Argentina y al Reino Unido encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, e instan a **ambos** gobiernos reanudar la negociación bilateral como modo de base.

El llamado de la comunidad internacional está absolutamente claro: la disputa debe resolverse

hace saber, con voz clara y alta, cada vez que sus casos son considerados por la Asamblea General. Pero debe tenerse siempre presente –y reitero- **que en la Cuestión Malvinas no existe un pueblo, ni una población sujeta a dominación colonial, sino una porción de territorio perteneciente a un Estado que fue ocupado en forma ilegal por otro Estado.**

Debido a su carácter especial y particular, las Naciones Unidas descartaron la aplicabilidad del principio de libre determinación a la Cuestión Malvinas. Asimismo, de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se desprende que:

partes sentadas a la mesa, sin perjuicio de que algunos habitantes de las islas formaron parte de las delegaciones del Reino Unido, con quienes en 1783 se firmó el Tratado de París.